



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUGA

Carrera 12 No. 6-08 Edf. Caja Agraria Cel. 3053152114 j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co.

AUTO No.907

Proceso	Acción de Tutela de primera instancia
Accionante	Liseth Catherine Jaramillo Núñez
Accionadas	Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024
Radicación No.	76-111-31-84-002-2025-00232-00

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, veintidós (22) de agosto de dos mil veinticinco (2025)

Por reparto correspondió el conocimiento de la presente acción de amparo, por la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso, igualdad y acceso a la función pública; la cual considera el Juzgado que reúne los requisitos mínimos de que tratan los artículos 14 y 37 del Decreto 2591 de 1991, por ello, se procederá a admitirla y a hacerse los ordenamientos pertinentes, de acuerdo con los artículos 19, 20, 21 y 22 ibídem.

En virtud de los anteriormente expuesto, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga;

RESUELVE:

Primero: Admitir la presente acción de amparo interpuesta por Liseth Catherine Jaramillo Núñez en contra de la Fiscalía General de la Nación y la Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, por la presunta vulneración al derecho fundamental al debido proceso, igualdad y acceso a la función pública.

Segundo: Vincular a la Universidad Libre, concediéndosele un término de un (1) día, para que se pronuncie respecto de los hechos materia de la presente acción de amparo y ejerza sus derechos de contradicción y defensa.

Tercero: Notifíquese por el medio más expedito, a la Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, concediéndosele un término de un (1) día, para que se pronuncie respecto de los hechos materia de la presente acción de amparo y ejerza sus derechos de contradicción y defensa. Igualmente notifíquesele este auto a la parte accionante, por el medio más expedito.

Cuarto: Ordenar a la Fiscalía General de la Nación y Unión Temporal Convocatoria FGN 2024, comunicar a los demás aspirantes del cargo o ASISTENTE DE FISCAL III con código I-202-M-01-(160), por el medio más expedito y eficaz, del presente tramite tutelar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GEIBER ALEXANDER ARANGO AGUDELO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUGA

Carrera 12 No. 6-08 Edf. Caja Agraria Cel. 3053152114 [_j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02fcbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co).

Juez

Firmado Por:

Geiber Alexander Arango Agudelo
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
Buga - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c1103e2f373d30a3139c9ca62122687a670a043140bc43b7ce5f94942d2d734**
Documento generado en 22/08/2025 04:32:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>